# Sistema de cuidados de la primera infancia en el ámbito sociocomunitario: alcance y límites del reconocimiento estatal en Argentina

Brenda Gamba (UBA-IEALC)

# OBJETIVOS DEL TRABAJO

**El objetivo es aportar al análisis del proceso de oficialización y reconocimiento de los espacios de primera infancia autogestionados desde organizaciones de la economía popular en Argentina para reflexionar acerca de cómo puede mejorarse la política pública actual destinada a garantizar el derecho al cuidado y la educación de la infancia en contextos de vulnerabilidad social y económica.**

- Los Espacios de Primera Infancia han surgido como espacios autogestivos en respuesta a la necesidad de cuidado y atención de niños y niñas en contextos de pobreza y vulnerabilidad, impulsados principalmente por organizaciones sociales y comunitarias.
- Para este análisis se utilizó una estrategia metodológica mixta, que combinó el análisis de la normativa educativa vigente y trabajo cualitativo realizado en espacios de primera infancia construidos y gestionados por las organizaciones sociales del conurbano bonaerense, mediante entrevistas a trabajadoras y observación participante.

# Contexto económico y social en Argentina

**CRISIS DE 2001: QUIEBRE DEL MODELO NEOLIBERAL DE LA DÉCADA DE 1990 Y ESTALLIDO SOCIAL**

- Consolidación de un estadío que combina desempleo, subempleo, precarización laboral e informalidad
- Altos índices de desocupación que marcaron la década de 1990 generaron la ruptura de relaciones sociales y familiares, y la pérdida del acceso al sistema de seguridad social
- Respuesta ante la cristalización de la pobreza en términos estructurales luego del estallido del sistema financiero, económico y social: el Estado Argentino implementa una serie de programas de transferencias condicionadas de ingresos conocidos coloquialmente como “planes sociales” con el objetivo de mitigar los efectos de la crisis
- A partir de 2003 inicia un ciclo de recuperación macroeconómica impulsado por el aumento del precio internacional de commodities pero la informalidad laboral y la pobreza se mantienen como fenómenos estructurales

# Contexto económico y social en Argentina

**Proceso de comunitarización de la reproducción social de los sectores populares como consecuencia de la imposibilidad de garantizar los cuidados necesarios en los sectores marginados – creación de espacios autogestivos de alimentación de las familias y de cuidado para la primera infancia (comedores, merenderos, jardines comunitarios, entre otros) sostenidos principalmente por mujeres de barrios populares.**

Como respuesta ante la cristalización de la pobreza estructural luego del estallido del sistema financiero, económico y social de 2001 en Argentina, se fue profundizando durante las últimas dos décadas un proceso de **"reafiliación comunitaria"** en los sectores populares, como modo de reconstruir los soportes necesarios para la integración familiar y social necesarios para el sostenimiento de la reproducción cotidiana en los barrios marginados.

Los Espacios de Primera Infancia han surgido como espacios autogestivos en respuesta a la necesidad de cuidado y atención de niños y niñas en contextos de pobreza y vulnerabilidad, impulsados principalmente por organizaciones sociales y comunitarias. Estos espacios **no se encuentran reconocidos dentro del sistema formal educativo**, ya que hasta los cuatro años la educación no es obligatoria en Argentina. Por lo tanto, para toda la población infantil entre cuarenta y cinco días y cuatro años, la mayor parte de la oferta de espacios de cuidado disponible es **privada o autogestiva**.

# Espacios de Primera Infancia de las organizaciones sociales

El Estado nacional lanza el **Plan Nacional de Primera Infancia** y reconoce a nivel nacional estos espacios autogestivos para cubrir esta falencia, una política orientada a jardines comunitarios no reconocidos por el sistema formal: un **cambio de paradigma** impulsado por las organizaciones sociales y de la sociedad civil que genera un cambio en la **concepción** desde la política pública, dejando de considerarse “guarderías” para pasar a considerarse espacios de desarrollo integral de la niñez.

Sin embargo, estos espacios comunitarios enfrentan numerosas dificultades más allá del financiamiento que reciben de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - algunas generadas por la propia ineficiencia del Estado, otras relacionadas a los contextos socioeconómicos en los que se encuentran.

Se revisará brevemente el **reconocimiento del papel de la comunidad** en el **cuidado y educación** en la primera infancia, la **trayectoria normativa y discursiva** de la oficialización de estos espacios, y algunas de las dificultades actuales que atraviesan.

# Espacios de cuidado, políticas públicas y organizaciones sociales en Argentina

# Espacios de Primera Infancia de las organizaciones sociales

Estas iniciativas surgieron con un carácter eminentemente **asistencial**: "guarderías" de jornada completa con contención fundamentalmente alimenticia, a cargo de mujeres de la comunidad, muchas de ellas madres de niñas y niños.

Como consecuencia de la creciente necesidad barrial de espacios en los que convergiera la resolución de necesidades tanto de cuidado como educativas, fueron desarrollándose espacios que han funcionado como "jardines" que emergen en el ámbito sociocomunitario con **diversos niveles de institucionalización y formalización** ante la insuficiencia de instituciones estatales en la provisión de cuidado, representando una opción para **desmercantilizar y desfamiliarizar** el cuidado de la primera infancia.

Esta multiplicación de propuestas diferenciadas (jardines privados, estatales, comunitarios; Centros de Desarrollo Infantil; Espacios de Primera Infancia, entre otros) aparece como respuesta a una demanda de cuidado insatisfecha que lleva por lo menos dos décadas en Argentina, y que ha sido parcialmente cubierta gracias al rol de las **organizaciones comunitarias** en la provisión de cuidado de la niñez en contextos de pobreza, y al trabajo de esas mujeres "**cuidadoras**".

# Espacios de Primera Infancia de las organizaciones sociales

Esta proliferación de espacios educativos y de cuidado en los sectores populares ha suscitado interesantes **debates (**que no profundizaremos aquí), que resultan ineludibles ya que alertan acerca de los **riesgos** de profundizar la **fragmentación** de los servicios según la **procedencia social** de niños y niñas que concurren a estos espacios; o de **empobrecer** la experiencia socioeducativa de la niñez, en términos de la **reproducción de diferencias** entre infancias o de reducción de la calidad de la oferta.

En simultáneo, existen lecturas que recuperan el lugar que tiene la política pública en el fortalecimiento del **carácter educativo de los espacios comunitarios**, y que sirven como marco conceptual para el presente trabajo. Son numerosos los colectivos nacidos de los sectores populares que han creado instituciones escolares con **proyectos pedagógicos propios**, orientados por la **educación popular de tradición latinoamericana**, poniendo en cuestión el sistema oficial y disputando la **hegemonía discursiva y simbólica** de uno de los poderes del Estado más importantes para la reproducción del orden social.

# Espacios de Primera Infancia de las organizaciones sociales

Las **trabajadoras** del ámbito sociocomunitario dedicadas a la atención y contención en la primera infancia, fueron **especializándose** (a pesar de las numerosas barreras de acceso a la educación formal y gracias a la oferta de certificación de saberes en ámbitos no oficiales) y se han convertido en lo que hoy conocemos como "**educadoras populares**", que sostienen los jardines comunitarios a nivel territorial frente al corrimiento del Estado, asumiendo la responsabilidad **colectiva** por el cuidado de la primera infancia, desplazando un problema privado hacia el ámbito público, y **disputando los recursos** que permiten sostener los espacios.

La respuesta que brindan estos espacios a la demanda de cuidado infantil insatisfecha sin embargo, no logra cubrir totalmente la brecha generada por la **oferta estatal insuficiente**, sobre todo en los tramos no obligatorios.

El **reconocimiento** por parte del Estado de los Espacios de Primera Infancia (concepto acuñado y sostenido por las organizaciones, y que por tanto tomaremos aquí) fue producto de un largo recorrido que combinó estrategias de **negociación** y **movilización** por parte de las organizaciones para instalar en la agenda pública de la primera infancia esta cuestión.

# Reconocimiento, oficialización y rol de la comunidad en el cuidado de la primera infancia

# Reconocimiento, oficialización y rol de la comunidad

En el campo educativo en general, y en el caso de los EPIs en particular, el **reconocimiento** de **nuevos actores** y demandas se ha **formalizado** en la legislación reciente.

El **Plan Nacional de Primera Infancia** y el reconocimiento al rol de las **comunidades** en la provisión de espacios de contención, cuidado y educación, son el resultado de la puja de amplios y diversos sectores de la sociedad por poner en agenda este **vacío** con respecto a la infancia **entre los 0 y 4 años**.

La **Ley de Educación Nacional N.º 26.206** sancionada en el año 2006 que brinda el **marco normativo** para orientar los acuerdos sobre el diseño e implementación de las políticas educativas, en su artículo 18 establece: ***"La educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos años".***

En este sentido, cabe destacar que la **falta de obligatoriedad** en la asistencia a espacios educativos en la franja de 0 a 4 años de la primera infancia, a pesar de que en el diagnóstico del objetivo 1 de dicha resolución se destaca que todo el trayecto del Nivel Inicial debe considerarse como una unidad pedagógica - esto ha propiciado la **desresponsabilización** del Estado con respecto a las garantías del ejercicio del derecho de la niñez al acceso a espacios de contención y cuidado antes de los 4 años, y el aumento de la **mercantilización** de la oferta, que profundiza la **desigualdad** en la infancia excluyendo a niños y niñas cuyas familias no pueden costear la asistencia a jardines maternales privados.

# Reconocimiento, oficialización y rol de la comunidad

Previamente se habían sancionado en el año 2005 de las **Leyes Nacional y Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos de los niños/as y adolescentes** (Nº 26.061 y Nº 13.298, respectivamente).

Las mismas reconocen a las **organizaciones sociales** como miembros y agentes **corresponsables** del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes, junto con el Estado nacional, las provincias, los municipios y la comunidad.

Además, la Ley de Educación Nacional establece en su Artículo 4º la responsabilidad principal e indelegable del Estado en la provisión de una "***educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias***".

Este reconocimiento a la participación de las organizaciones sociales en el ejercicio del derecho social a la educación se expresa en la ley a través de dos vías: por una parte, en la incorporación de la **"gestión social"** como un nuevo modo de gestión educativa (ART. 13° y 14°), y por la otra, convocándolas como **agente** capaz de contribuir con las políticas de promoción de la igualdad educativa (ART. 80°), de efectuar **experiencias de inclusión escolar a nivel local** (ART. 82°), y de implementar tanto **actividades formativas complementarias** de la educación formal, como **estrategias de atención integral** para el desarrollo infantil, en cogestión con las áreas gubernamentales de salud y desarrollo social (ART 112°).

# Reconocimiento, oficialización y rol de la comunidad

En relación con la **“gestión social”** la ley no avanza en determinar el tipo de inserción **institucional** que tendrá la misma, pero en 2007 el Consejo Federal de Educación aprobó un documento que caracteriza a las experiencias que quedarían incorporadas dentro de tal denominación (Res. CFE N° 33/07), en el que se define a las “**escuelas de gestión social**” como “nuevas configuraciones institucionales” impulsadas por “*distintos tipos de organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos e incluso por fábricas y empresas recuperadas [...] para atender a sectores de la población en situación de vulnerabilidad social*” definición que representó un **avance en términos normativos y discursivos** hacia la oficialización de los espacios comunitarios.

El **Plan Nacional de Primera Infancia** fue creado a partir del Decreto N° 574/161 e instrumentado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MDS) vigente actualmente a nivel nacional, fue implementado inicialmente en el 2016 durante la gestión de gobierno de la alianza Cambiemos (2015-2019) y continuado desde 2020 hasta la actualidad durante el gobierno del Frente de Todos.

Diagnóstico sociodemográfico: en 2012, respecto de la asistencia a centros de desarrollo infantil y educación inicial, sólo el 32% de las niñas y niños de entre 0 y 4 años residentes en zonas urbanas asistía a algún establecimiento de desarrollo infantil o nivel inicial (en el quintil más pobre, el 20,7% de las niñas y los niños de 0 a 4 años asistían a algún centro de desarrollo infantil, mientras que la asistencia llegaba al 52,1% en el quintil más rico (UNICEF–MDS:2013).

# Reconocimiento, oficialización y rol de la comunidad

Marco normativo del reconocimiento a los EPIs: además del andamiaje legal mencionado, encontramos una base fundamental en la **Ley de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes N° 26.061** que crea la **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF)** organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, incorporado en el ámbito del MDS; y la Ley Nº 26.233 de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil, que tiene por finalidad **promover y regular** dichos Centros como espacios destinados a la atención integral de la primera infancia.

El objetivo general de la secretaría consiste en **garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días hasta 4 años en situación de vulnerabilidad social**, fortaleciendo los espacios de cuidado con el fin de garantizar una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas.

El último informe de monitoreo del Plan en 2021 revela que con respecto a la cobertura, las intervenciones del Plan involucraron a **149.807 niñas y niños**, considerando los componentes EPIs/Centros de Primera Infancia y Programa Nacional de Primera Infancia-Acompañamos la Crianza.

# Reconocimiento, oficialización y rol de la comunidad

En el caso de los EPIs del ámbito comunitario, reciben un **subsidio único inicial** destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de la niñez; y una vez garantizadas esas condiciones edilicias básicas, se prevé un **aporte mensual por cada niño/a** asistente para su sostenimiento.

Forman parte de la gestión del Plan, además del MDS, los gobiernos provinciales, municipales, organizaciones de la Sociedad Civil y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) dependiente de Presidencia de la Nación, actúa como institución de enlace entre el MDS y el Ministerio de Educación, y está a cargo de monitorear el avance del programa. El Plan es financiado principalmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, con aportes del presupuesto del MDS.

En el reglamento operativo citado anteriormente, se menciona que el costo estimado será de noventa y seis millones cincuenta y ocho mil quinientos treinta y dos dólares (US$96.058.532), con un financiamiento de ochenta millones de dólares (US$80.000.000) de aporte del Banco y el equivalente de dieciséis millones cincuenta y ocho mil quinientos treinta y dos dólares (US$16.058.532) de aporte local.

# Alcances y limitaciones del reconocimiento a los espacios comunitarios

# Alcances y limitaciones del reconocimiento

**ANDAMIAJE INSTITUCIONAL**

Sistema de educación inicial: se caracteriza por **fragmentos** que carecen de articulación, complementación y de un centro que los coordine. Esta situación es especialmente problemática para los EPIs desarrollados en barrios populares de Argentina, que se configuran como espacios para la primera infancia por fuera del sistema educativo inicial formal al obtener un **convenio** de financiación de SENNAF pero continúan sorteando las dificultades y obstáculos propios de la existencia en esa "zona gris" **entre la oficialidad y la extra oficialidad educativa**.

Actualmente, SENNAF ofrece **dos modalidades de convenios** para jardines comunitarios: convenios con organizaciones gubernamentales (municipios o provincias) y convenios con organizaciones de la sociedad civil (que pueden ser asociaciones civiles, sociedades de fomento, cooperativas, etc).

Una serie de dificultades iniciales relativas a la **formalización** de los espacios operan como barrera para el acceso de las organizaciones sociales a la solicitud de financiamiento: los **requisitos legales** de la constitución de asociaciones civiles o figuras similares, además de los **costos de gestión**, y la necesidad de **recursos humanos** para su concreción, entre otros.

# Alcances y limitaciones del reconocimiento

## EDUCADORAS POPULARES Y CUIDADORAS

A partir de la firma del **convenio**, el Estado nacional financia los gastos de infraestructura, equipamiento y gastos corrientes de los espacios, pero esta financiación **no implica la contratación de trabajadores y trabajadoras**, ya que no se trata oficialmente de **empleados del sistema educativo formal** - desarrollan su trabajo bajo la categoría de **“cuidadoras” o “educadoras populares”** (actualmente unas 25.600 personas), cuyas tareas son remuneradas mediante la facturación mensual contemplada en el convenio.

Los convenios **no establecen un monto mínimo o máximo** para la remuneración mensual de las educadoras, y el convenio no permite superar el 50% del monto semestral asignado al espacio en recursos humanos. Considerando que el monto semestral asignado en 2023 por cada niño/a para organizaciones no gubernamentales es de $3200, es sencillo deducir que el nivel de salarios de estas trabajadoras es muy bajo, además de la evidente precarización de la modalidad de monotributo.

Realizan su trabajo con altos niveles de informalidad por su desarrollo en contextos de marginalidad frente a la escasez o ausencia de oferta estatal, con escaso acceso a la certificación formal de sus saberes, en condiciones laborales precarias, muchas veces reducidas al mero “voluntarismo” o altruismo, lo que genera formas de organización dependientes de los subsidios estatales o de las propias organizaciones sociales.

# Alcances y limitaciones del reconocimiento

**EDUCADORAS POPULARES Y CUIDADORAS**

Gran parte de las trabajadoras de estos espacios son perceptoras del Programa Potenciar Trabajo, un **programa de transferencias condicionadas de ingresos** a trabajadores/as de la economía popular en Argentina (que paradójicamente, es incompatible con un monto de facturación mensual vía monotributo mayor a los $70.000 aproximadamente, por lo tanto, incluso si los EPIs pudieran pagar un monto mensual mayor, las trabajadoras perderían esta remuneración).

Este programa no prevé el reconocimiento de **derechos laborales básicos**, quedando las trabajadoras **sin cobertura de salud, ni aportes jubilatorios**, en una situación de reproducción constante de las condiciones de exclusión social y del mercado formal de empleo en las que ya se encuentran.

# Alcances y limitaciones del reconocimiento

## LÍMITES FORMALES

Al no estar reconocidos como parte del sistema educativo formal, muchos de estos espacios no poseen **CUE** (Clave Única Escolar) y por este motivo, no pueden **regularizar la asistencia** de niños y niñas a los EPIs para que las familias puedan, por ejemplo, tramitar la AUH (Asignación Universal por Hijo/a), reforzando aún más la situación de desigualdad y vulnerabilidad social de las infancias en los barrios populares.

Por otro lado, la erogación de fondos depende de la **rendición técnica y contable** de la asociación o entidad con la que se inscribe el EPI, por lo tanto, la **acreditación** de los mismos se puede **retrasar**, dejando a las trabajadoras sin **salario**, a niños y niñas sin **asistencia alimentaria** y/o materiales e insumos para las actividades cotidianas, y creando una **dependencia** muy fuerte con respecto a trámites administrativos y burocráticos que no dependen únicamente de la gestión de los EPIs sino del funcionamiento de la SENNAF.

Finalmente, como los espacios de formación en la educación popular no son reconocidos como parte del sistema educativo formal, las familias encuentran inconvenientes al momento de solicitar **vacantes** para sus niños y niñas a partir de los 4 años, ya que existe una **discriminación implícita en la asignación** de las mismas - inconvenientes que se suman a la ya escasa oferta estatal y a las dificultades económicas de las familias para afrontar el costo de jardines de infantes privados.

# REFLEXIONES FINALES

**Estas iniciativas reflejan una lucha por la integralidad de los derechos sociales que el Estado debe garantizar en lo que respecta a la educación y el cuidado de la primera infancia.**

**También desafían la noción de que el derecho a la educación se limite únicamente al acceso y la permanencia en el sistema oficial.**

**Sin embargo, queda un largo camino por recorrer en términos de regulación, apoyo y coordinación con el sistema educativo formal para garantizar que todos los niños tengan acceso a servicios de alta calidad en sus primeros años de vida - por citar un ejemplo, la ley 27.064 de regulación y supervisión de Instituciones de Educación no incluidas en la Enseñanza Oficial, sancionada en 2014, aún se encuentra sin reglamentar.**

**A los obstáculos impuestos por el Estado (por acción u omisión) se añade una situación de aumento de la pobreza y de la desigualdad en nuestro país casi sin interrupciones durante los últimos diez años, lo cual hace pensar que estos espacios, lejos de quedar obsoletos, cumplirán una función cada vez más relevante e indispensable en el sostenimiento de la vida cotidiana de las infancias de los sectores populares.**

# ¡Muchas gracias!

# Bibliografía


Arias, Ana (2013). Lo territorial en el territorio de la Argentina. Connotaciones históricas, políticas y culturales de lo social de los territorios. Revista Margen, 71.

Beccaria, L. y R. Maurizio (2017) "Mercado de trabajo y desigualdad en Argentina. Un balance de las últimas 3 décadas". Revista Sociedad 37, 15-41.

Bermudez, A y Levy, E. (2012) De la empleabilidad a la autogestión. La relevancia de la educación formal en el programa "Argentina Trabaja", en Pautassi, L y Gamallo, G. (Directores). ¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina. Bs. As., Biblos.

Cardarelli, G. (2006) "Las alternativas. Modalidades de atención a la infancia formales y no formales", en Entel, A. Infancias: varios mundos. Los más chiquitos. Buenos Aires: Fundación Walter Benjamin.

Clemente, A, (2008) "Políticas sociales y desfamiliarización del modelo de atención a la pobreza: el caso de las políticas alimentarias". Ponencia presentada en el XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, Argentina, 4 - 7 nov. Disponible en: http://siare.clad.org/fulltext/0060221.pdf

Cross, C. y Freytes Frey, A. (2007). Movimientos piqueteros: tensiones de género en la definición del liderazgo. Nueva Época, 20 (55).

Danani, Claudia. (2017). Políticas sociales universales: una buena idea sin sujeto. Consideraciones sobre la pobreza y las políticas sociales. En Revista Sociedad, N° 37. Facultad de Ciencias Sociales. Disponible en: https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistasociedad/article/view/2973.

Elisalde, R. (2007) "Movimientos sociales y educación popular en América latina", en Elisalde, R. y Ampudia, M. (comps.) Movimientos sociales y Educación, Teoría y debate de la educación popular. Editorial Buenos libros, Buenos Aires. · Esquivel, V.; Faur, E. y Jelin, E. (2012) Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado. Buenos Aires: IDES.

Ezquerra, S. (2010). La crisis de los cuidados: orígenes, falsas soluciones y posibles oportunidades. Viento Sur, 108(1), 37-43.

Faur, L. (2014) El cuidado infantil en el siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

Ferguson, S. (2020). Las visiones del trabajo en la teoría feminista. Archivos De Historia Del Movimiento Obrero Y La Izquierda, (16), 17-36. https://doi.org/10.46688/ahmoi.n16.242

Filgueira, Fernando (1998) "El nuevo modelo de prestaciones sociales en América Latina: eficiencia, residualismo y ciudadanía estratificada" en: Roberts B. Ciudadanía y política social latinoamericana. Costa Rica: FLACSO/SSRC

Grassi, E. (2003) Políticas y problemas sociales en la sociedad Neoliberal. La otra década infame, Capítulo 4: Política laboral y de empleo, en. Buenos Aires, Editorial Espacio.

# Bibliografía


Guelman, A., Palumbo, M. M., & Lezcano, M. L. (2021). Contextos y ámbitos del trabajo comunitario de cuidados. Estudios del Trabajo. Revista de la Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo (ASET), (62).

Karolinski, M. (2011) “La incorporación de organizaciones sociales en la política pública en educación: el caso de la provincia de Buenos Aires”, en Castorina, J. A. y Orce, V. (comp.) Investigadores/as en formación: Debates y reflexiones para un pensamiento crítico en educación. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. ISBN: 978-9871785-38-4.

Karolinski, M. (2012) “Construcción de políticas públicas y organizaciones sociales en la provincia de Buenos Aires: avances, tensiones y desafíos en el campo educativo”, en Feldfeber, M. y Gluz, N. (coords.) Las políticas educativas después de los ´90. Regulaciones, actores y procesos. Buenos Aires: CLACSO, FFyL, en prensa. ISBN 978-987-1891-37-5.

Langer, E. (2009) “Prácticas de resistencias de docentes y estudiantes de un Bachillerato Popular: maneras de hacer y de pensar que otorgan nuevos sentidos a la educación de jóvenes y adultos”, Primer Congreso Nacional sobre Protesta Social, Acción Colectiva y Movimientos Sociales en Argentina.

Lindemboim, J.(2008): “Auge y declinación del trabajo en el siglo corto de Argentina” en LINDENBOIM, Javier (comp.) Trabajo, ingresos y políticas en Argentina. Contribuciones para pensar el Siglo XXI, Buenos Aires, EUDEBA.

Llobet, V. (2011) Las políticas para la infancia y el enfoque de derechos en América Latina: algunas reflexiones sobre su abordaje teórico, En: Fractal, Revista de Psicología, UFF; Río de Janeiro, V 23, N°23

Lustig, N. (2020). Desigualdad y descontento social en América Latina. Nueva sociedad, (286), 53-61.

Mazzola, Roxana (2022). “Infraestructura del cuidado. Conceptualización, balance y perspectivas” en Sección papeles de Coyuntura de FLACSO Argentina.

Merklen, D. (2010 [2005]) Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina, 1983-2003), Buenos Aires: Gorla. · Merklen, D. (2004/5, verano) “Sobre la base territorial, la movilización popular y sobre sus huellas en la acción”. Lavboratorio/n line [publicación electrónica], Año VI, (16), 46-53.

Mideplan (2002). “Síntesis de los principales enfoques, métodos y estrategias para la superación de la pobreza”. Documento de Trabajo. Santiago de Chile: Mideplan.

Nirenberg, O., Brawerman, J., & Ruiz, V. (2000). Evaluar para la transformación (pp. 133-168). Paidc"s.

Paura, V., & Zibecchi, C. (2014). Mujeres, ámbito comunitario y cuidado: Consideraciones para el estudio de relaciones en transformación. La aljaba, 18, 125-148.

# Bibliografía


Pautassi, L. y Zibecchi, C. (2010) La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias. Santiago de Chile: Naciones Unidas. · Pautassi, L. (2010) “El enfoque de derechos y la inclusión social. Una oportunidad para las políticas públicas”, en Pautassi, L. (org.) Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Pautassi, Laura, (2013) “Seguridad y protección social. Lecciones de la experiencia Argentina” En Bercovich, Luciana y Maurino, Gustavo (coord.) Los Derechos Sociales en el Gran Buenos Aires. Algunas aproximaciones desde la Teoría, las instituciones y la acción. Buenos Aires, Eudeba, 2013, págs. 79-102.

Rodriguez Enriquez, C. (2012) “La cuestión del cuidado ¿el eslabón perdido del análisis económico?” Revista Cepal 109, 23-36.

Scribano, Adrián. (2008). "Llueve sobre mojado: pobreza y expulsión social" (pp. 37-59). En Bertolotto, M y Lastra, M. (Comps). Políticas Públicas y Pobreza. En el escenario post 2002. Carrera de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Buenos Aires. UBA. Buenos Aires. Argentina.

Tiramonti, G. (2004). La fragmentación educativa y los cambios en los factores de estratificación, en: G. Tiramonti (Comp.). La trama de la desigualdad educativa : Mutaciones recientes en la escuela media. Buenos Aires : Manatial.

Trenta, A. (2019). El entramado socio-político de las políticas sociales: temporalidades, escalas y actores.

Vilas, C. M. (2011). Después del neoliberalismo. Ediciones UNL.

Zibecchi, C. (2013). Organizaciones comunitarias y cuidado en la primera infancia: un análisis en torno a las trayectorias, prácticas y saberes de las cuidadoras. Trabajo y sociedad, (20), 427-447.